



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-CM-MDS

Sama, 08 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 08 de noviembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda

- 1) Propuesta de Ordenanza por Temporada de Verano del Distrito de Sama 2023-2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, Establece que: "Los acuerdos son decisiones que se toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado ato o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en mérito a la Ley N° 26856, que declara que las playas son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 050-2006-EF, mismo que regula en su articulado 1°.- Finalidad. El presente Reglamento tiene los siguientes fines: a) Garantizar el uso público de las playas del litoral de la Republica, estableciendo los lineamientos para el libre acceso de la población. b) Establecer las causales y procedimientos para la desafectación y adjudicación de las áreas ubicadas en la zona de dominio restringido. c) Definir las obligaciones de las entidades públicas competentes.

Que, en la norma II del Título Preliminar del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que, los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Que, el artículo 60 del Texto Único Ordenado De La Ley De Tributación Municipal, Aprobado por el Decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean modifican y suprimen o exoneran, arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites de la ley; debiendo aprobarse mediante ordenanza con las limitaciones establecidas en la normatividad vigente.

Que, asimismo, el artículo 68, literal D) de la precitada Ley, prescribe que las municipalidades podrán imponer tasas por estacionamiento de vehículos, que son las tasas que deben pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Que, mediante Informe N° 206-2023-GAJ/MDS de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa al despacho de la Oficina de Secretaría General, en atención al Informe N° 163-2023-GAT-GM/MDS, por lo que habiendo verificado y evaluado la viabilidad legal de la Aprobación de la Ordenanza por Temporada de Verano, concluye en declarar VIABLE su atención ante el Concejo Municipal para su debate y aprobación de corresponder, ello con la finalidad de beneficiar y potenciar las áreas naturales de atracción turística del Distrito de Sama.

Después de breves deliberaciones el Presidente del Pleno, sometió a votación donde los regidores Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor, y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera votó en contra, por lo que se **ACORDÓ POR MAYORIA:** Aprobar la Ordenanza Municipal por Temporada de Verano del Distrito de Sama 2023-2024.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 08 de noviembre de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, votaron a favor, y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera votó en contra, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó POR MAYORÍA, aprobar el siguiente punto:

PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal por Temporada de Verano del Distrito de Sama 2023-2024.

Que, con Memorando N°050-2023-MDS/A de fecha 08 de noviembre de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Luis David Romero Loza, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 08 de noviembre de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por mayoría, aprobar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL POR TEMPORADA DE VERANO DEL DISTRITO DE SAMA 2023-2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General de la municipalidad Distrital de Sama, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDE
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL

CC Alcaldía
GM
GAJ
OSG
Interesado (01)
Archivo